



N° int.: 2093365

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134/75

ARICA, 22 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Daniel Antero SIPAN PALACIOS nacido el 05/01/1950 en Peru, pasaporte ordinario 4807505 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Daniel Antero SIPAN PALACIOS de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



CRISTIAN SEURA RODRÍGUEZ
ABOGADO
UNIDAD JURÍDICA Y EXTRANJERÍA
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA